

Buenos Aires, 10 de febrero de 2022

Sra.  
Administradora Federal de Ingresos Públicos  
Lic. Mercedes Marcó del Pont  
**S / D**

Ref.: Resolución Gral. AFIP 5147/22 – Agenda de vencimientos

De nuestra mayor consideración:

Desde la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC) tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de hacerle llegar nuestra preocupación por la Resolución General N° 5147/22 publicada en el día de la fecha en el Boletín Oficial, la cual adelanta vencimiento de pago de diferentes impuestos los cuales dificultan la operatividad de las empresas y en particular de las MIPYMES.

Consideramos altamente perjudicial la medida debido al poco tiempo de aviso con el cual se publicó la normativa, a la situación financiera de los comercios devenida de la pandemia y de la recesión acumulada pre pandemia que se agravan por un cambio repentino en su programación financiera.

Asimismo, y desde el punto de vista administrativo se crea a las empresas una dificultad adicional al ausentismo del personal por licencias de vacaciones y por contagios de Covid, imposibilitando a los contribuyentes cumplir con el calendario publicado.

Por lo expuesto anteriormente es que solicitamos retrotraer los vencimientos a los previstos antes de la mencionada Resolución General.

Sin otro particular saludamos a Usted atentamente



Rodrigo Pérez Graziano  
SECRETARIO



Natalio Mario Grinman  
PRESIDENTE